# PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



# PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

# TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación peninsular, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

# PARTE OFICIAL

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 10 Junio 1898)

# SECCION PRIMERA

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista una consulta del Alcalde de Pulianas ele-Vada á este Ministerio por esa Comisión mixta de reclutamiento, relativa al hecho de que en el sorteo para el reemplazo del año actual, verificado en dicho pueblo, han sido incluídos nuevamente los mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión, que ya fueron sorteados en 1897; y

Considerando que la disposición transitoria de la ley de 21 de Octubre de 1896 dispone de un modo explícito y terminante que los mozos anteriores al reemplazo de 1897, sujetos á revisión, tuesen sorteados en dicho año para tomar número que determinase en lo sucesivo una responsabilidad militar, limitándose este precepto al referido sorteo de 1897, puesto que en los que le siguen todos los mozos tendrán ya número;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que el Ayuntamiento de Pulianas ha interpretado equivocadamente la citada disposición transitoria; y que, por lo tanto, deben anularse, en la forma que previene el art. 71 de la ley, los números obtenidos en el sorteo de 1898 por los mozos de reemplazos anteriores sujetos á revisión, que ya fueron sorteados en 1897; debiéndose aplicar esta disposición á los otros pueblos de la misma provincia, en los que, según manifiesta la Comisión mixta, se ha padecido igual error por los Ayuntamientos, así como á los demás de España que se hallen en caso idéntico; y advirtiéndose que los mozos de que se trata han de conservar siempre el número que alcanzaron en el repetido sorteo de 1897, y con arreglo á él prestar su servicio, caso de que cesen las excepciones de que vienen disfrutando.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Abril de 1898.—Ruiz y Capdepón, -Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Granada.

(Gaceta 8 Junio 1898)

# DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

1062 MAY SORE OF BOLETIN OFICIAL MODE. WAI ON A								DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA											1063												
oe income	Tiem- po de su ro- tura- ción		II	1 1	1111	=	11 11	==	1	11	11	11	11		-	-		-		-		-	1 1		; =	4	11	11		11	
TA PAR SE MO	Servidum- bres a que se hallan afectas		Ninguna.	Id.	ig ig ig	14	Id. Id.	I G	1d. 90	Id. id.	Id.	Id.	Id.		Id. 1	Id. 1	Id. 1	Id. 1	1.3	Ta Ta		Id. 1			19		Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
Jerechos del Estado 7.º de la ley de 10 de Junio de 1897, presentadas en el a Real orden de 35 de igual mes y año.	CABIDA  Hectá- Areas Contires areas	» 57 20 N. con camino, S. Santiago Azara, E.	Letosa.  Mariano Marcén, S. Pablo E. Gaspar Vinués y O.	Miguel Letosa	, 49 15 1 68 , 1 51 20	» 21 45 N. con monte, S. Juan Letosa, E. P	45 N. con Rafael Escanero, S. monte, Manuel Vinué y O. monte	15 N. con Manuel Bolea, S. José Ser monte y O. Pedro Arnal		y E. col	E. Rudesindo Laguna y O. N. y S. con monte, E. Anton	da 2 28 80 N. S. y E. con monte y O. Juan Letosa	nte, S. Sebastián Rubio, E.	Magdalena Casas, S. Antonio E. Condesa de Guerrero v O.	Ibanez	E. y O. José Navarro	y O. Antonio Carnicer	nuel Carnicer, E. Vicente Francisco y O. camino de Calatorao	on camino, S. Juan Lopez, E. Pe- o Martínez y O. camino de Al-	Jominguez, S. carretera,	on Miguel Crespo, S. Joaquín Ro-	nende-	asas.	camino, S. id. de Calatorao, E.	S. camino, E.	* 37 75 N. con Francisco Tilella, S. monte común, E. Concepción Ballesteros y O.	uín Mosteo Joaquín Ibáñela. E. Concepci	ún. rro, S. J	2 28 5 N. con sendas, S. y E. Francisco Gó-	Prudencio Cok Mosteo, S. Ma	E. Francisco Sáenz y O. Juan López.  Para Joaquín López, S. camino, E. Babil Lozano y O. María Moreno
y I y I al art.	USIO	partida	1906	* 83	ra.	oma de	del Saldo.	H	arcén.	ados.	steruelas	Alta, partid	-	8.	cr.	, and															
UE HAGIENUA UE CCIÓN de Propiedades na de posesión de terrenos, con arreglo tico oficial en cumplimiento del art. 4.	PUEBLO  * TÉRMINO EN QUE BAI	Lecinena, El Saso, Valdelobos	Idem.	Idem, Francada	Idem, Valcarrera. Idem, Sierra. Idem. El Saso.	Idem, partida de L Marcén.	Idem, Plana del S	Idem.	Idem, Cabezada del Saso. Idem, Loma de Marcén.	Idem, Los Tapiados.	Idem, Filada de Basteruel	Idem, Sierra, Alte	Idem, El Saso.	Riola, Sarda Ameña	Idem Sarda Plano	Idem.	Idem, Amenas.	idem Parangua	Idem, Planilla.	Idem, Sarda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem, Valdefaya.	Idem.	Idem, Sarda.	Idem, Vallés.	Idem.	Idem. E STE
Sección de poserió periódico oficial e	CLASE DE LAS FINCAS	Viña.	Idem.	Idem.	Campo. Idem.	Viña	Campo.	Idem.	Viña.	Campo	Idem.	Idem.	Viña.	Campo.	Idem	Idem.	Idem.	Centillo Atps	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem. York
UELEGACIUN UE HACIENUA UE  Sección de las solicitudes de legitimación de posesión de terrenos, con arreglo pasado, y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 4	NOMBRES DE LOS SOLICITANTES	D. Juan José Molero Rayas.	El mismo	Fernando Posac Vinués	Antonio Franco Jiménez. El mismo.	José Letosa Marcén	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	Rafael Escanero Letosa.	El mismo	Claudio Lausin y Lausin.	El mismo	El mismo	El mismo		El mismo	Agustín Marín Cebrián	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	Francisco Lausín Val	El mismo	El mismo	El mismosnymente

Tiem-	-	Años.		11	# .		П	П		I	H		I		11	- Company Company Company
Sarvidim	bres a que se hallan afectas	10		Ninguna.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.	Id.
	LINDEROS	Dox A. O. E. Granero Gopos.	N. con monte común, S. Manuel Ló-	te común, S. Jo	cabezo.  N. con José Mosteo, S. camino de Pu-	Mosteo.  N. con Miguel Gutiérrez, S. Francisco. Iragnerii E. Mennel Bennel.	Francisco Miñana.  N. con cabezo v S. F. v O con viñas	Peirona	erta y O. Ju	y O. finca de Gil Marín.  N. con camino, S. sarda v E. v O. Jose	N. con Miguel Carnicer, S. Prudencio	Pascual Marín.  N., S. y E. con Miguel Marín v 0 ca-	mino. N. con carretera, S. camino. E. Irato	ntiago Marin	Salillas. N. con fineas del recommente Sumto	
DA	S Centi-	1	45	84	21	21	21	42	42	21	45	21	51	A	000	28
CABIDA	Áreas	1	14	58	29	22	22	14	14	14	41	29	29	1 4	8.4	60
	Hectá- reas		-	0.7	4	A	A		T	Н	-	8	A	70	20	On.
PUEBLO	Y TÉRMINO EN QUE RADICAN		Ricla, Sarda,	Idem.	Idem, Sarda las Canteras.	Idem, Idem, says	Idem, Sarda.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem, Puyalón.	Idem Idem.	.trebl
CLASE	DE LAS FINCAS	3	Campo.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Campo viña.	Idem.	, tqesp.
NOMBRES	LE LOS SOLICITANTES	0	des contrat posdue	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	Pantaleón Romeo Val	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	El mismo	Joaquín Peirona Palacios.	El mismo	El miamo

Zaragoza 1.º de Junio de 1898.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Guijarro.

THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	STREET STREET, SQUARE,
SECCION TERCERA	
COMISION PROVINCIAL DE ZARAG	OZA
OBRAS POR ADMINISTRACION.  MES DE MAYO DE	1898.
Relación de los gastos ocurridos en las obras han ejecutado durante el expresado mes.	que se
HOSPITAL PROVINCIAL.	
Reparaciones en la sala de la Hermandad de la Sopa.	Pesetas.
Por jornales de albañiles y peones A los Sres. Lahoz y Clavero, por ma-	131'75
deras.  D. Mariano Callejas, por tejido de	60'50
Cañas	8'05
A la señora viuda de D. M. Gracia, por	0.80
20 quintales métrices de veso	20 221'10
Suma	221.10
Reconstrucción del pozo negro de la sala de San Camilo.	
A D. León Quintana, por trabajos de hojalatería.	9'50
Suma	9'50
Cambio de la bajada á la bodega del carbón	
A D. Manuel Arpal, por 10 cargas de la- drillo recio	80
A la señora viuda de D. M. Gracia, por 50 quintales métricos de yeso	50
Suma	80
HOSPICIÓ PROVINCIAL.	
Reparación de la cúpula de la Iglesia.	
Por jornales de albañiles y peones  A la señora viuda de D. M. Gracia, por	62
quintales metricos de yeso	10
Suma short and Suma	72
Retero general	
A D. Pedro Bergua, por 30 cañizos  A D. Mariano Callejas, por 20 id  A la señora viuda de D. M. Gracia, por	12 8
10 quintales métricos de yeso	10
Suma	30
MANICOMIO PROVINCIAL.	
Obras de cerramiento.	
A D. Manuel Arpal, por 13 cargas de la- drillo recio	39
drillo recio	51'20
Al mismo, por 2.750 id. id. id.	53 55
Suma	198'20
et ser examinade per les inveresades.	-

Reconsirucción de parte de la tapia de la Huerta.	Pesetas.
Por jornales de albañiles y peones A D. Félix Lisón, por 2.800 kilogramos	210
de cal común	56 57'80
A D. Manuel Arpal, por 42 cargas de la-	126
A la señora viuda de D. M. Gracia, por 10 quintales métricos de yeso	10
Suma	459:80
TORRE DE GÁLLEGO	our cube
varius repuruciones.	
A la señora viuda de D. M. Gracia, por 50 quintales métricos de yeso	erro ja iros
Suma	50
Y se publica en este periódico oficial, á tos del art. 125 de la vigente ley Provinci Zaragoza 8 de Junio de 1898.—El sidente, Mariano Aladrén.—El Secretar	vicepre-

# SECCION QUINTA

cisco Bellostas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

# Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser traslados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director ge-

neral, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Figueras la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Física y Química y su agregada de Historia Natural, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Mayo de 1898.—El Director general, V. Santamaria.

# SECCION SEXTA

Por término de ocho días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este distrito el repartimiento de consumos, cereales y sal para el ejercicio de 1898-99.

Nuez de Ebro 8 de Junio de 1898.—El Alcalde ejerciente, Pascual Cervera.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, permanecerá expuesto al público el repartimiento de la contribución urbana para 1898-99.

Santed 6 de Junio de 1898.—El Alcalde, Mariano Tomás.—P. A. del A. y J., Andrés Gracia, Secretario.

El repartimiento de la contribución urbana, formado en esta villa para el año económico inmediato de 1898-99, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Ibdes 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, P. O., Pedro V. Monge.

Los repartos de la contribución rústica y urbana de esta villa, se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales, los vecinos y terratenientes podrán examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Aguarón 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Apolonio Benedí.

Confeccionados el padrón de edificios y solares y los repartos de territorial de rústica, colonia y pecuaria de esta localidad para el pago de la contribución en el ejercicio económico de 1898-99, se exponen al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan examinarlos libremente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

8

d

8

pd

También queda expuesto al público el padrón de cédulas personales de dicho ejercicio por el tiempo de 15 días.

Tobed 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Francisco Condón.

Por término de ocho días se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, los repartos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio de 1898-99.

Escatrón 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, Serafín Bielsa.

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia; durante dicho plazo podrá ser examinado por los interesados.

Calatayud 7 de Junio de 1898.—El Alcalde ejerciente, J. Lorente.

Los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana de esta villa para el ejercicio de 1898 al 99, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes se enteren y puedan hacer sus reclamaciones.

Malon 7 de Junio de 1898.—El Alcalde, José

Ignacio Angós.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por ocho días el reparto de contribución territorial por las riquezas rústica, Pecuaria y colonia, confeccionado para el año económico de 1898-99, durante los cuales podrán ser examinados, y presentar las reclamaciones los que se consideren perjudicados en sus cuotas.

Villarroya de la Sierra 6 de Junio de 1898.—El

Alcalde, Isidro Lascuevas.

El padrón de edificios y solares de este pueblo para el año económico de 1898-99, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

Las Cuerlas 9 de Junio de 1898.—El Alcalde,

Eusebio Pardos.

Los repartimientos de la contribución rústica y Pecuaria y el de la urbana, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días.

Ainzón 8 de Junio de 1898.-El Alcalde, San-

tiago Pueyo.

Por término de 15 días, y á los efectos de ley, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1898-99.

Codos 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro

Los repartimientos de esta villa para el año económico de 1898-99, girados sobre la riqueza rústica y pecuaria, así como la urbana, estarán de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de los Frailes 7 de Junio de 1898.-

El Alcalde, Lázaro Aranda.

Los repartos de la contribución por rústica y Pecuaria y el de urbana para el ejercicio próximo de 1898-99, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes. Villanueva del Huerva 7 de Mayo de 1898.—

El Alcalde, Antonio Barrao.

El reparto territorial de rústica y pecuaria del año económico 1898 á 1899, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde mañana, á los efectos

Villamayor 10 de Junio de 1898.-El Alcalde,

Tomás Mayoral.

El Ayuntamiento de este pueblo celebrará en la Sala Consistorial del mismo el día 20 del actual, á las once de la mañana, la primera subasta para el arriendo de los derechos del arbitrio de pesas y medidas para el año 1898 á 1899, bajo el tipo en alza de 800 pesetas y según las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Si en ella no hubiere licitadores, se celebrará la segunda subasta, en el mismo local y á la misma hora, el día 30, rebajándose del tipo el 25 por 100.

Remolinos 9 de Junio de 1898.—El Alcalde, Bienvenido Alonso.

# SECCION SEPTIMA

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

# Zaragoza.—San Pablo

Cédula de citación

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia dictada en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa contra Cecilio García Causapé y otros, sobre estafa, se cita á D. José Pueyo, Secretario que fué del Juzgado municipal de La Joyosa, para que en el término de ocho días comparezca en la Sala au-diencia de este Juzgado de San Pablo, sito calle de la Democracia, núm. 62, al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parara el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza 7 de Junio de 1898.—El Escribano,

Liborio Lorbés.

## Daroca

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de

este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pa-go de las costas impuestas á Juana Pérez y Pérez, vecina de Miedes, en causa seguida á la misma por lesiones, se sacan á subasta los bienes que se le embargaron, sitos en dicho pueblo, y son los siguientes:

1.º Un campo, regadío, sito en la de Dehesilla, de cuatro áreas de cabida; lindante al Norte con otro de Antonio Pérez, al Este y Sur con el de Ventura Briz y al Oeste con el de Josefa Pérez:

tasado en 280 pesetas.

2.º Otro campo, secano, en la Cuesta, de cabida de 33 áreas, 33 centiáreas; lindante al Norte con otro de Josefa Pérez, al Este con el de Blas Pérez, al Sur con Francisco Tejero y al Oeste con montes comunes: tasado en 100 pesetas.

3.º Un pajar, sito en las Cruces, de 20 metros de superficie; lindante al Norte y Este con era de Alejando García y al Sur y Oeste con camino de Codos: tasado en 120 pesetas.

4.º La mitad indivisa de una casa, en la calle Carra Campillo, señalada con el núm. 10; lindante por derecha entrando con otra de Francisco Cabello, por izquierda con otra de Simón Jimeno y por espalda con Calleja: tasada en 220 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Miedes, el día 4 de Julio próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que si bien la ejecutada tiene inscritos á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido las fincas embargadas, y las tres primeras aparecen anotadas para responder á las resultas de esta causa, no ha presentado, sin embargo, en el expediente los títulos de propiedad que le acrediten como dueña de las mismas; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Daroca á 4 de Junio de 1898.—Isidro

Liesa.—Heliodoro Domenech.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción de

este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Melchor Cucalón Lorente, vecino de Codos, en la causa seguida contra el mismo por lesiones, se sacan á subasta los bienes que se le embargaron, sitos en el término de dicha

villa, que á continuación se expresan:
1.º Una viña y yermo en Val de Pedro Martín, de cabida de dos yugadas; que linda al Norte con Constantino Serrano, al Mediodía y Poniente con Manuel Aladrén, y al Sur con Manuel Monta-

ñés: tasada en 350 pesetas.

2.º Un campo en las Rasas, de cuatro yugadas; que linda al Poniente con otro de Manuel Cuca-lón, al Mediodía con otro de Valero Vicente, al Saliente con otro de Manuel Per y al Norte con Blas Mariano Juan: tasado en 550 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de Julio próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que no existen títulos de propiedad de los bienes; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de la tasación en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Daroca á 4 de Junio de 1898.—Isidro Liesa.—Heliodoro Domenech.

D. Isidro Liesa y Payuelo, Juez de instrucción de

este partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Manuela Camacho Blasco, vecina de Val de San Martín, en la causa seguida contra la misma y otra sobre hurto de leñas, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que se le embargaron, sitos en término de dicho pueblo, que á continuación se expresan:

1.º Una casa con corral, situada en la calle de Azoar, señalada con el núm. 5; que linda por la derecha entrando con la viuda de Joaquín Blasco, por la espalda con corral de Pablo Franco y por la izquierda con casa de los herederos de Gregorio Villanueva: tasada en 800 pesetas.

2.º Un campo de ceho cuartales, en los Vallejos; lindante por Norte con otro de Gregorio Villanueva, por Saliente con camino de Castejón, y por Mediodía y Poniente con baldíos comunes: ta-

sado en 50 pesetas.

3.º Una viña, de 10 cuartales, en las Costeras, denominada Planilla, que linda por Norte con la de Manuel Calvo, por Saliente con la de Joaquin Blasco, por Mediodía con tierra de Tomás Montero y por Poniente con senda de herederos: tasada

en 70 pesetas.
4.º Otra viña, de seis cuartales, en las Costeras, llamada Casa de Sancho; que linda por Norte, Este y Sur con baldío común, y por Poniente con la de herederos de Blas del Molino: tasada en 80

5.º Otra viña en las Costeras, de dos cuartales; que linda por Norte y Poniente con baldío común, por Saliente con otra de Gregorio Villanueva J por Mediodía con otra de Alberta Abad; tasada en 20 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Val de San Martín el día 7 de Julio próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo en la subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y que para tomar parte en la subasta, que se cele-brará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad expresada.

Dado en Daroca á 7 de Junio de 1898.—Isidro

Liesa.—Heliodoro Domenech.

# Cédula de citación

En virtud de providencia del Sr. Juez de ing trucción de este partido, dietada con esta techa para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita á Agustín Jordán, cuyo se gundo apellido se ignora, de oficio comerciante, que vendió en Teruel y después en Barcelona, par saje del Crédito, núm. 5, tercer piso, hasta el 20 de Mayo último, en cuya fecha se dice que se tras ladó á Irún, para que el día 24 del actual mes, las nueve de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza, en calidad de testigo, á la vista en juicio por Jurados de la causa que por asesinato se siguió en este Juzgado contra Gregorio Maicas Sebastián, por haberse seña lado para dicho día y el siguiente la vista mencio nada; advirtiendo al prenombrado testigo que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pe

Daroca 10 de Junio de 1898.—Santiago Calvo.